



CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL E INVESTIGACIÓN-CREACIÓN 2020

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 242 del 23 de septiembre de 2016 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de la Institución a presentar proyectos de investigación para su financiación en la vigencia 2020.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	27 de junio de 2019
Reunión de socialización de la convocatoria y taller de reconocimiento de capacidades investigativas para trabajo interdisciplinar	28 de junio de 2019 9:00 am a 11:00 am
Apertura de Grants para el registro de proyectos de investigación	2 de julio de 2019
Capacitaciones Grants - Presenciales	8 de julio al 16 agosto de 2019
Capacitaciones Grants – Aula virtual	Abierto permanentemente
Cierre de la Convocatoria*	30 de agosto de 2019
Evaluación por parte del Comité de ética	23 de septiembre de 2019
Evaluación por parte de pares externos	Del 30 de agosto al 14 de octubre de 2019
Presentación de los proyectos en el Comité Central de Investigaciones	24 de octubre de 2019
Publicación Proyectos de Investigación aprobados	Primera semana de noviembre de 2019

*Las Unidades Académicas definirán el cronograma interno para la entrega de documentación y cierre de la convocatoria en el sistema.

Objetivos

La Universidad Católica de Colombia a través de la convocatoria interna anual de proyectos busca:

1. Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales¹, a fomentar el desarrollo científico, cultural y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa.
2. Fomentar la generación y transferencia de conocimiento
3. Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.

¹ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la "adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad" (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)



4. Continuar el fomento de la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos² liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación, financiados por la convocatoria interna 2020.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación. Los proyectos se formularán para ejecutarse entre el 15 de Enero de 2020 y con fecha límite de cierre, el 14 de Noviembre de 2020³.

Requisitos mínimos para participar:

Investigadores:

1. La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar disponible y visible Red SCienTI – Colombia.
2. Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución⁴ y pertenecer a un Grupo de Investigación avalado por la misma⁵
3. Los investigadores sólo pueden presentar y participar en un proyecto de investigación interno⁶. Esto no incluye los proyectos que se presentan a convocatorias externas, como por ejemplo, Colciencias, Erasmus+, Universidades de las redes a las que pertenece la institución o Instituciones nacionales o internacionales que tengan convocatorias propias de investigación; estos proyectos se consideran como adicionales y no limita la participación de los investigadores en la convocatoria institucional⁷.
4. En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores, donde al menos uno debe ser de la Universidad Católica de Colombia. Por lo menos uno de los proyectos presentados por el grupo de investigación, debe tener mínimo dos investigadores del grupo en la propuesta.
5. Los investigadores a participar en la convocatoria deberán tener productos publicados o aceptados⁸ de nuevo conocimiento, o desarrollo tecnológico en los últimos 3 años

² Puede ser por medio de los trabajos de grado

³ Para proyectos a un año o FASE I de los proyectos a dos años

⁴ Contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo.

⁵ En caso de presentarse proyectos en colaboración con entidades externas, el Comité Central de Investigaciones estudiará la posibilidad de aceptar como Director a un investigador externo.

⁶ Un investigador podrá participar como co-investigador en otro proyecto con un límite de 4 horas por descarga, siempre y cuando el proyecto sea interdisciplinar – interfacultad, con aval del Comité Central de Investigaciones de la Universidad. Los casos especiales serán revisados y analizados por el Comité Central de Investigaciones.

⁷ Todos los proyectos que se presenten a convocatorias externas, será revisada su viabilidad académica, investigativa y financiera previa postulación. Estos proyectos podrían participar siempre y cuando tenga el aval del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.

⁸ Para todo producto de nuevo conocimiento (artículo, capítulo de libro o libro) que no esté publicado, pero que se encuentre aceptado para su publicación, los investigadores deberán anexar la carta del editor. Así mismo con los productos de desarrollo tecnológico (patente, registro de software, entre otros), deberán anexar el documento correspondiente que indique que ya está aceptado. El número de productos necesarios para participar en la convocatoria se especificará en cada categoría, teniendo en cuenta que en cada proyecto se permite un investigador en formación. Las condiciones de filiación de los productos (Universidad Católica de Colombia), así como las horas de trabajo, solo aplica para los investigadores internos.



(2016 al 2018)⁹. Cada proyecto permite la participación de un coinvestigador en formación sin producción. En caso de investigadores que no tengan producción en la ventana, se revisará su trayectoria investigativa en general para aprobar su participación en los proyectos.

6. Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los años 2016, 2017 y 2018) y el primer avance del año 2019¹⁰.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. El proyecto a desarrollar debe estar articulado a una o más líneas de investigación avaladas (s) por el (los) Grupo (s) al cual pertenecen los investigadores y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
2. Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías¹¹:
 - Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación – Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI¹²
3. Todo proyecto deberá incluir al menos un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado) o un semillero de investigación o un joven investigador. Se debe especificar el tipo de producto y/o actividades que se generará por parte de los estudiantes.
4. Para proyectos con participación de investigadores externos^{13 14}, se deben incluir las cartas de intención o compromiso, convenios existentes o nombre de la red a la que pertenecen las instituciones externas¹⁵ (Anexo 2.)
5. Para los proyectos aprobados a dos años en la convocatoria anterior (año 2019), se tendrá en cuenta el estado de cumplimiento en la ejecución del proyecto y debe presentar el presupuesto actualizado para el 2020¹⁶.
6. Los proyectos de investigación propuestos en la convocatoria que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los

⁹ Puede ser también del primer de semestre 2019.

¹⁰ Tener publicados los productos de investigación de 2016 - 2018 o demostrar gestión sobre los mismos.

¹¹ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Colciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2018, página 69.

¹² Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

¹³ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos incluyendo los de las instituciones que hagan parte del proyecto.

¹⁴ Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹⁵ Cofinanciación: comprende cofinanciación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas. En proyectos en colaboración externa, en la carta de intención o compromiso debe quedar clara la propiedad intelectual de los productos derivados del proyecto.

¹⁶ El presupuesto de los proyectos 2019 (mayor cuantía) que tienen continuidad para 2020 no puede superar los \$104.000.000. El proyecto deberá registrarse en su totalidad en Grants.



- proyectos que trabajen con información confidencial, deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección.¹⁷
7. Al menos uno de los productos generados en el marco de la convocatoria, deberá ser escrito en coautoría entre investigadores internos y externos del proyecto. Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando que es docente de la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional.^{18 19}
 8. Todos los proyectos se deberán registrar en la herramienta “Proyecto 360” – “Módulo Proyectos e Investigación” - “Grants”. Los proyectos que no se incluyan en la plataforma no se tendrán en cuenta para la convocatoria de proyectos 2020²⁰.
 9. En la herramienta “Proyecto 360” – “Módulo Proyectos e Investigación” - “Grants” se deben adjuntar los siguientes documentos al diligenciar la propuesta:
 - Formato visto bueno del Líder de la Línea y Director de Grupo de investigación (Anexo 2)
 - Cartas de intención o compromiso de las entidades externas que van a participar en el proyecto (Anexo 3).
 10. Radicar²¹ en la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos:
 - Carta de entrega firmada por el Decano/Director de la Unidad Académica y Director de Investigaciones (Físico)
 - Copia del Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación de los proyectos y la priorización de los mismos (Físico y en CD).²²
 - Formatos de evaluación de los pares internos de los proyectos aprobados, con puntaje mayor o igual a 80 (Escaneado en CD)²³ Anexo 4

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

1. **Categoría 1:** Hasta **\$104.000.000** por año, para proyectos con vigencia a uno o dos años. Se deberá realizar la propuesta de investigación con cronograma y especificar el presupuesto para cada año de ejecución. En la convocatoria para la vigencia 2020 se aprobará el presupuesto para un año²⁴.

En los proyectos de esta categoría podrán ser directores los investigadores²⁵ con categoría senior, asociado o junior en Colciencias y que hayan publicado en los últimos

¹⁷ Se sugiere utilizar el formato “*Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto*”, que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional.

¹⁸ En los productos resultados de la investigación no se permite la coautoría de personas que no hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones.

¹⁹ El número de productos comprometidos, debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.

²⁰ Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 “*Formato Propuesta Proyecto de Investigación*” previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.

²¹ El Director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.

²² La Unidad Académica debe relacionar en el acta, carta de entrega y priorización de proyectos, todas las propuestas avaladas por el Comité de Investigaciones incluyendo los proyectos presentados por otras Unidades en las que tenga participación.

²³ La Unidad Académica procurará que se realicen los ajustes sugeridos por los pares internos.

²⁴ Los proyectos a dos años se deberán presentarse como FASE I en el año 1, y FASE II en el año 2. En Grants se deberá registrar la FASE y el presupuesto correspondiente. (se debe informar que es un proyecto a dos años en la formulación)

²⁵ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

tres años (2016-2018)²⁶ con filiación de la Universidad Católica de Colombia dos productos tipo Top o Tipo A (donde al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus). El director del proyecto podrá tener una asignación máxima de 12 horas a la semana.

Los co-investigadores deberán tener como mínimo un artículo tipo Top o Tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia²⁷ en los últimos dos años. Los co-investigadores podrán tener una asignación máxima de 10 horas a la semana.

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral.

Estos proyectos deben contar con la colaboración de otra institución extranjera público o privada.

En proyectos de categoría 1 se podrán presentar **proyectos innovo**²⁸, los directores de estas investigaciones podrán ser investigadores con maestría o doctorado con experiencia demostrable en desarrollo de tecnologías (dispositivos, prototipos, entre otros).

Los proyectos aprobados en la convocatoria 2019 y con ejecución a dos años, tendrán prioridad en la asignación de los recursos presupuestales, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.

Producción mínima para proyectos de Categoría 1:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

Para proyectos a un año las alternativas son:

- Dos artículos tipo WoS-Scopus de los cuales al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2.
- Un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación.
- Para proyectos con actividad de desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto de desarrollo tecnológico con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias.
- Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento²⁹ y al menos un producto de

²⁶ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2019

²⁷ Para investigadores recién vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.

²⁸ son todos aquellos proyectos que implican creación y mejora de tecnología

²⁹ Este producto se deberá generar si dentro de la propuesta se incluyen recursos de movilidad para actividades de apropiación



formación de recurso humano.

Para proyectos a dos años, las alternativas son:

- El primer año: dos artículos WoS/Scopus de los cuales al menos uno debe ser tipo Q3 o Q4, o un artículo WoS/Scopus y un libro de investigación.
- En el segundo año un artículo Q1 o Q2 y un libro de investigación, o un artículo Q1 o Q2 y el producto de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría, o un artículo Q1 o Q2 y el producto de investigación-creación para los proyectos que incluyan esta categoría.
- En el caso de los proyectos innovo en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, debe entregar el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un artículo WoS/Scopus (sin enviar a la revista).

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁰ (excepto proyectos innovo) y al menos un producto de formación de recurso humano por año de ejecución.

2. Categoría 2: Proyectos hasta **\$73.000.000** a un año y con participación de una entidad nacional pública o privada³¹, o proyectos entre Unidades Académicas de la Institución.

En los proyectos de esta categoría podrán ser directores los investigadores³² con maestría o categoría junior en Colciencias, y que hayan publicado en los últimos tres años (2016-2018)³³ dos productos tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia. El director del proyecto podrá tener una asignación máxima de 10 horas a la semana.

Los co-investigadores deberán tener como mínimo un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia³⁴ en los últimos tres años. Los co-investigadores podrán tener una asignación máxima de 8 horas a la semana.

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral.

Producción mínima para proyectos de Categoría 2:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Dos artículos tipo WoS/Scopus, al menos uno Q3.

social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.

³⁰ idem

³¹ Puede ser internacional

³² El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

³³ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2019

³⁴ Para investigadores recién vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



- Un libro de investigación y un artículo tipo WoS/Scopus.
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar un artículo tipo WoS/Scopus y un producto de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones).
- Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar un artículo WoS/Scopus y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁵ y al menos un producto de formación de recurso humano.

3. Categoría 3: Hasta \$47.000.000 para proyectos con ejecución a un año.

Los directores de este tipo de proyectos deberán tener como mínimo formación de maestría y dos productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico (de los cuales uno debe ser tipo A) en los dos últimos años con filiación de la Universidad Católica de Colombia. El director del proyecto podrá tener una asignación máxima de 8 horas a la semana.

Los co-investigadores deberán tener mínimo un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico con filiación de la Universidad Católica de Colombia³⁶. Los co-investigadores podrán tener una asignación máxima de 6 horas a la semana.

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral.

Producción mínima para proyectos de Categoría 3:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Un artículo tipo WoS/Scopus y un artículo tipo D de Colciencias
- Un libro de investigación y un artículo tipo D de Colciencias
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar un artículo de nuevo conocimiento.
- Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de

³⁵ Este producto se deberá generar si dentro de la propuesta se incluyen recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financieros.

³⁶ Para investigadores recién vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.

acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar un artículo de nuevo conocimiento.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁷ y al menos un producto de formación de recurso humano.

4. Categoría 4: Innovación social

Los proyectos de innovación social buscan crear *“valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad”*³⁸

Los siguientes criterios y características permitirán identificar los proyectos de innovación social para la convocatoria³⁹:

- Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes.
- Se construye e implementa con la participación activa de la comunidad que tiene el problema.
- Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación o intervención social.
- Puede realizarse en colaboración con cualquier sector de la sociedad (público, privado, académico, comunitario, ciudadano).
- Busca el beneficio de la sociedad en general antes que la del desarrollador o financiador de la solución.

Monto máximo: La financiación de los proyectos de innovación social será hasta **\$73.000.000** por un año.

Los proyectos que se presentarán a esta categoría deberán ser implementados en la comunidad de Yomasa, donde la Universidad desarrolla actualmente su programa Institucional de Responsabilidad Social (Adjuntar carta de la Dirección de extensión).

Los proyectos que se presenten en esta categoría deben estar articulados con alguna de las siguientes áreas definidas por el programa de Responsabilidad Social Institucional:

- Acceso a la justicia
- Habitabilidad

³⁷ Este producto se deberá generar si dentro de la propuesta se incluyen recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.

³⁸ Documento Conpes de la Política Nacional de Innovación Social.

³⁹ Villa, Laura; Melo, Jenny. Panorama actual de la Innovación social en Colombia. Banco Interamericano del Desarrollo. Mayo de 2015. Tomado de <https://publications.iadb.org/handle/11319/6957>.



- Generación de ingresos sostenibles
- Dinámica familiar

Los investigadores participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Categoría 2 de los proyectos de la presente convocatoria y adicionalmente estos proyectos deberán tener la participación de un profesor con experiencia en trabajo con comunidad.

Producción mínima para proyectos de Categoría 4:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Libro de investigación o artículo WoS o Scopus, dos productos resultados de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones), dos productos resultado de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.
- Para los proyectos de Investigación- Creación, un producto de acuerdo a esta tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias en esta categoría, dos productos resultado de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.

Rubros financiables⁴⁰:

- a) Personal: Horas de investigación de docentes únicamente por descarga académica.

En el caso de presentarse proyectos con investigadores de la nómina administrativa, el Comité Central de Investigaciones evaluará cada caso particular.

- b) Servicios técnicos (asistencias técnicas): Actividades de apoyo que se desarrollan a través de actuaciones y colaboraciones técnicas externas necesarias para el desarrollo del proyecto y que en la actualidad el equipo de investigación no cuenta con estas capacidades.⁴¹

⁴⁰ Acuerdo No 108 del 2003 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia.

⁴¹ Como su función es netamente técnica y de apoyo en actividades específicas del proyecto y sobre las que la Universidad hace un pago respectivo por esta labor, los asistentes técnicos no tendrán coautoría en los productos a generar dentro del proyecto. No



c) Inversiones:

- Equipos: recursos para compra y/o alquiler de laboratorios y demás equipos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación cuya utilización garantice la ejecución del mismo y no se cuenten con estos (o un sustituto) al interior de la Universidad o de las instituciones que participan en el proyecto.⁴²
- Software: financiar o cofinanciar la compra de software, en el mismo criterio del punto anterior.
- Bibliografía: en el mismo criterio del punto de “Equipos”.
- Materiales e insumos. Útiles de oficina, en el mismo criterio del punto de “Equipos”.

d) Viajes y salidas

- Movilidad⁴³ para presentación de resultados de investigación de todo el proyecto⁴⁴
 - **A (Hasta \$3.000.000)**. Presentación de ponencia o poster en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, pero que no necesariamente genera memorias.
 - **B (Hasta \$5.000.000)**. Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, que generen memorias (ISBN o ISSN)
 - **C (Hasta \$8.000.000)**. Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, cuyos resultados⁴⁶:
 - Se publiquen directamente en una revista o edición especial que se encuentre indexada y cuartilada en SCOPUS o
 - Se generen memorias del evento y permita enviar una versión extendida del artículo que se postularía a una revista aliada del mismo y que se encuentre indexada y cuartilada en SCOPUS o
 - Se publique en libro compilación de capítulos de libro de investigación⁴⁷ o
 - Se genere una publicación de Nuevo Conocimiento (Tipo A) adicional a la producción del proyecto que no necesariamente se encuentran articulada al evento⁴⁸

se considera asistencia técnica la labor de coinvestigación en el proyecto.

⁴² Previa adquisición de los equipos a nombre de la institución, deberá justificar su requerimiento e importancia para el proyecto y la Universidad, su posible articulación con las otras funciones sustantivas (docencia y extensión), a corto, mediano y largo plazo.

⁴³ El investigador podrá seleccionar uno de los montos descritos en este numeral independiente de la categoría del proyecto a presentar. Una vez definido el valor a incluir en el presupuesto, debe relacionarse el compromiso equivalente descrito en este numeral. Cuando el proyecto sea aprobado y se realice la solicitud del presupuesto para efectuar la movilidad, se validarán las condiciones comprometidas según el monto seleccionado.

⁴⁴ El Comité de investigaciones de la Facultad establece los criterios mínimos para la aprobación y revisa la pertinencia del evento, congreso, simposio, etc acorde a las condiciones descritas en este numeral.

⁴⁵ Incluye financiación de pasajes, inscripción, manutención y alojamiento para eventos nacionales e internacionales. La presentación de resultados de investigación en eventos en proyectos en colaboración y cuyo producto se encuentre en coautoría deberá contar con una contrapartida de la otra institución para realizar el viaje (la contrapartida puede ser en esta movilidad o el pago de otra movilidad comprometida en el proyecto). Este recurso no puede ser utilizado para el desarrollo de movilidad tipo estancias o que no generen por lo menos un producto certificable de Apropiación social de conocimiento.

⁴⁶ El producto a generarse como resultado de la actividad de movilidad, es adicional a los compromisos de producción de nuevo conocimiento del proyecto.

⁴⁷ Debe incluir certificado expedido por la Institución que publicó el documento, en donde garantice que el capítulo de libro es resultado de investigación y cumple con las condiciones definidas por Colciencias en su modelo de medición.

⁴⁸ En el momento de la solicitud de la movilidad debe especificarse el producto en mención



- Salidas de campo: No hay valor máximo⁴⁹, pero deben justificarse en el proyecto acorde al objeto de investigación. Aplica para proyectos que realizan trabajo de campo.

e) Incentivos y estímulos a la producción, divulgación y visibilidad de la investigación en el mismo criterio del literal b (Derechos de publicación de artículos⁵⁰).

En el Acuerdo No 108 del 2003, en el párrafo 1° dice: “No se pueden financiar con recursos del Fondo los siguientes rubros:

- Muebles y enseres
- Infraestructura Física
- Ponencias y seminarios que no estén vinculados con los proyectos de investigación”.

Nota: No se permiten traslados presupuestales de los proyectos avalados, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta⁵¹

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las Unidades Académicas y el Comité Central de Investigación tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria. Los criterios se manejarán en el orden de prioridad en el que se encuentran descritos y fueron definidos de acuerdo a los intereses institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

1. Mínimo un proyecto de investigación por grupo.
2. Proyectos que en su presupuesto incluyan la consecución de recursos externos como entrada al presupuesto total⁵²
3. Los proyectos que trabajen en colaboración con los investigadores de las Universidades: Católica de Salta (Argentina), Gabriela Mistral (Chile), Monterrey (México) de la RED internacional universitaria para el desarrollo de la investigación y publicaciones científicas, y otros convenios que a la fecha de expedición de esta convocatoria tiene la Universidad con otras universidades o instituciones.
4. Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI
5. Participación de empresas nacionales o internacionales en el proyecto.
6. Proyectos con colaboración externa a nivel nacional o internacional.
7. Interdisciplinariedad del proyecto interna o externa.

⁴⁹ El monto límite es el valor a financiar de la categoría menos la nómina de los investigadores

⁵⁰ Las traducciones de artículos serán realizadas con la colaboración del Instituto de Lenguas de la Universidad Católica de Colombia y no deberán presupuestarse dentro del proyecto.

⁵¹ El único caso en el que se podrán realizar traslados presupuestales son los gastos de movilidad, pero únicamente entre rubros de la misma actividad.

⁵² No es el presupuesto de contrapartidas externas sino recursos conseguidos para la ejecución del proyecto y que sean concebidos como entradas al mismo.



8. Proyectos de investigación aplicada.
9. Los proyectos en Categoría 3 que se presenten a la convocatoria, se priorizarán aquellos que sean interdisciplinarios o que tengan cooperación externa en su formulación.

PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN:

1. El Comité de Investigaciones de cada Unidad Académica evalúa, prioriza y avala los proyectos de investigación que se presentan en la convocatoria 2020. Se debe incluir en el acta de aprobación de los proyectos la priorización de los mismos por parte de la Unidades Académicas.
2. La Dirección de Investigaciones verifica la completitud de la información presentada frente a los requisitos de la convocatoria.
3. La Dirección de Investigaciones envía el proyecto a par externo y al Comité de ética (en el caso que sea necesario).
4. La Dirección de Investigaciones consolida y presenta la totalidad de los proyectos registrados y el resultado de la evaluación de los pares ante el Comité Central de Investigaciones.
5. El Comité Central de Investigaciones estudia y aprueba los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales, con el proceso de evaluación y el presupuesto asignado.
6. La Dirección de Investigaciones publica de manera oficial los resultados de la convocatoria 2020, a través del acta del Comité Central de Investigaciones que aprueba los proyectos.

LISTADO DE ANEXOS

1. Formato Propuesta Proyecto de Investigación
2. Formato Visto Bueno Líder de Línea y Director de Grupo de Investigación
3. Formato Carta de Intención o Compromiso
4. Formato de evaluación de pares
5. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto
6. Guía de Registro Proyecto de Investigación – Proyecto 360